

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	PERDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE:	JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS ¹
DEMANDADO:	LILIANA MARCELA BAQUERO TORRES Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2020-00021-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 23 de julio de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo el 24 de septiembre de 2020, que negó la solicitud de pérdida de investidura.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando

¹ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandante: enriquemolina05@hotmail.com

Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cd0a9ad5423d4f02583b11cd099c132437265e3f1f08bb1ef211a1b849fdcf3

Documento generado en 17/11/2021 11:55:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: *Perdida de Inversión*
Expediente: *50001-23-33-000-2020-00021-00*
Auto: *Obedézcase y cúmplase*
EAMC